

## **BASES LEGALES DEL CONCURSO DE MÉRITOS “#MovistarLGG4”**

**Telefónica Móviles España S.A.U.** (en adelante, TME) con CIF. A-78923125 y domicilio social en Distrito Telefónica, Ronda de la Comunicación s/n Sur 3·Planta 2 CP 28050 Madrid, convoca una acción promocional denominada “#MovistarLGG4” en la red social Twitter.

### **PRIMERA.- OBJETO**

Los objetivos del presente Concurso de méritos son dar a conocer el nuevo terminal LG G4 de Movistar y potenciar el engagement con nuestros seguidores y clientes en Twitter.

### **SEGUNDA.- ÁMBITO GEOGRÁFICO**

El ámbito de aplicación de este Concurso de méritos es todo el territorio español.

### **TERCERA.- ÁMBITO TEMPORAL**

El presente Concurso de méritos entrará en vigor a las 10:00h del 13 de julio de 2015 y permanecerá vigente hasta las 23:59h del 14 de julio de 2015, en adelante, Periodo del Concurso.

Si por causas de fuerza mayor fuera preciso aplazar o modificar la duración del presente Concurso de méritos, o anular o repetir el mismo, este hecho se notificará a los concursantes en el sitio web blog [MásQueNegocio](#) y en Twitter.

Todo cambio o modificación en la vigencia del Concurso de méritos tendrá el mismo grado de publicidad que las presentes Bases Legales.

### **CUARTA.- MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN**

Será requisito indispensable para participar en el presente Concurso de méritos que los concursantes:

- Que sean seguidores del perfil de LG en Twitter (@LG\_es)
- Que sean seguidores de alguna de las dos cuentas de Movistar España en Twitter (@movistarpro\_es o @movistar\_es)
- Que sean sean mayores de edad.

La mecánica de participación en el Concurso de méritos es la siguiente:

- Los concursantes deberán publicar el tweet que se encuentra en el post del blog MásQueNegocio del concurso de méritos.

- Además, entre las 10:00h del 13 de julio y las 14:00h del 14 de julio de 2015, iremos tuiteando desde los perfiles de Movistar España en Twitter (@movistar\_es y @movistarpro\_es) cuatro preguntas relativas al terminal LG G4, siempre con el hashtag #MovistarLGG4.

- Los concursantes deberán ir respondiendo a todas las preguntas que se planteen e incluir siempre el hashtag #MovistarLGG4.

- Habrá cuatro ganadones diferentes, dos por cada cuenta de MOVISTAR ESPAÑA (@movistar\_es y @movistarpro\_es).

Los ganadores serán aquellos que, cumpliendo con los requisitos establecidos en las presentes bases, hayan publicado el tweet mencionado antes de contestar a la última pregunta y hayan respondido correctamente a todas las preguntas realizadas, y en concreto, serán los ganadores los cuatro más rápidos en responder correctamente a la última pregunta.

- Es indispensable utilizar siempre el hashtag #MovistarLGG4, ya que cualquier respuesta que no lo incluya no será tomada en cuenta, al ser imposible su seguimiento.

- Se seleccionarán suplentes para el caso en que alguno de los ganadores no cumpla los requisitos o renuncie al premio.

Terminado el Concurso de méritos, se enviará por DM, un mensaje privado, en Twitter al ganador para solicitar sus datos, con la información relativa a la entrega del premio.

Los ganadores se publicarán actualizando el post informativo de [MásQueNegocio](#) una vez que tengamos todos los datos de los mismos.

## **QUINTA .- PREMIOS**

Los premios objeto del Concurso son cuatro LG 4G, valorados en 199€ cada uno. El valor total de los premios del presente Concurso ascienden a la cantidad de 796 euros.

TME se reserva el derecho a modificar el premio, por otro de igual o superior valor.

#### **SEXTA.- EXENCIONES DE RESPONSABILIDAD**

TME está exenta de cualquier tipo de responsabilidad por los daños o reclamaciones producidas con relación al Concurso y a los premios objeto del mismo.

TME está exenta de cualquier responsabilidad por los daños derivados del uso y disfrute del premio que pudieran sufrir el premiado o terceros.

TME no será responsable de las incidencias derivadas en la ejecución del presente Concurso de Méritos por causas de fuerza mayor.

TME no asume ninguna responsabilidad, cualquiera que sea la causa, por las respuestas perdidas, dañadas, enviados de manera errónea o recibidas con retraso.

TME no se responsabiliza del no disfrute del premio por causa imputable al ganador.

TME está exenta de cualquier responsabilidad por los daños derivados del uso incorrecto o inadecuado del premio, que pudieran sufrir el premiado o terceros.

TME es ajena a las condiciones de utilización del premio debiendo su usuario someterse a los términos y condiciones que tenga dispuestos al efecto la empresa emisora.

TME quedará eximida de toda obligación o compensación con los concursantes, si hubiera de ser anulado o suspendido el presente Concurso, situación que se pondría convenientemente en conocimiento de los concursantes.

TME queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo del Concurso. Tampoco será responsable TME por los problemas de transmisión o pérdida de datos.

**SÉPTIMA.-** Los premios objeto del presente Concurso, en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación a petición del ganador, sin poder utilizar su valor en dinero.

## **OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, TME le informa que los datos que facilite para participar en este Concurso junto con los facilitados en caso de resultar premiado, son necesarios para participar en el Concurso y serán incluidos temporalmente en un fichero titularidad de TME, siendo eliminados una vez finalizado el citado Concurso.

TME garantiza la adopción de las medidas necesarias para asegurar el tratamiento confidencial de dichos datos y le informa de la posibilidad de ejercitar, conforme a la L.O. 15/1999, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiendo un escrito a TME. Ref. LG G4 SOCIAL MEDIA-concurso. Datos. Apartado de Correos 56, 08080 Bilbao (Vizcaya).

Los datos facilitados por los concursantes, deberán ser veraces. En caso de que estos fueran falsos, y resultare ganador de un premio del presente Concurso, no se le hará entrega del mismo.

## **NOVENA.- ACEPTACION DE LAS BASES**

La participación en el Concurso de Méritos implica la aceptación de las presentes Bases

## **DÉCIMA.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES**

TME se reserva el derecho de modificar o ampliar estas bases, en cuyo caso se le dará el mismo grado de publicidad que al presente Concurso.

## **UNDÉCIMA.- EXCLUSIONES Y ELIMINACIONES**

No tendrán derecho a los premios los empleados de TME, ni entidades adscritas a la red de distribución de estas empresas y todas aquellas encargadas de la realización del presente Concurso, incluidos sus empleados, ni empleados de empresas colaboradoras.

En el caso de detectar irregularidades en el comportamiento de los concursantes, la organización se reserva el derecho de eliminar al participante.

## **DUODECIMA.- FISCAL**

Las retenciones a cuenta del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades que TME esté obligada a practicar como

consecuencia de la entrega de los premios en especie, correrán por cuenta de TME.

Todos los ganadores de premios estarán obligados a facilitar todos sus datos fiscales a TME a los efectos de que esta última pueda cumplir con todas las obligaciones formales derivadas de este Concurso. TME pondrá a disposición de los ganadores, dentro del plazo legalmente establecido al efecto, los certificados de retenciones efectuadas.

Cada ganador será responsable de cumplir con las obligaciones fiscales y contables que comporte la obtención del premio a efectos de su imposición personal.

### **DECIMOTERCERA.- CESION DE DERECHOS**

La aceptación del premio por los ganadores implica expresamente la autorización a TME para utilizar publicitariamente su nombre e imagen, así como que su nombre y apellidos sean publicados en cualquier medio que TME estime conveniente, perdiendo el derecho a disfrutar el premio en caso de negativa.

Los concursantes ceden sus derecho de imagen a TME la cual podrá ser utilizada para las acciones de publicidad y marketing que ésta estime convenientes

### **DECIMOCUARTA.- SUPLENTE**

En caso de que un premiado no quisiese o no pudiese aceptar el Premio, el premio se entregaría a un suplente (es decir, la segunda persona que más rápido respondiese a la última pregunta, habiendo acertado todas las anteriores), y así hasta un máximo de 10 suplentes. Si ninguno de ellos quisiese o pudiese aceptar el premio, éste podrá declararse desierto.

### **DECIMOQUINTA.- LEGISLACION**

Las bases del presente Concurso se rigen por las leyes de España.

### **DECIMOSEXTA.- JURISDICCION**

Para la resolución de cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes bases, tanto TME, como los concursantes del Concurso, se someten expresamente a la Jurisdicción y Competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles.